



Universidad Autónoma del Estado de México

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA
2021 - 2025



Universidad Autónoma del Estado de México

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

POLÍTICA INSTITUCIONAL

La Política Institucional de Igualdad de Género de la Universidad Autónoma del Estado de México se instituye a fin de consolidar acciones universitarias a través de las cuales se promueva y fortalezca una cultura de paz e inclusión, con base en la práctica de la transversalización de la perspectiva de género, en conjunto con la defensa de los derechos humanos, el fomento a la igualdad, la detección, prevención y atención de la violencia de género u otra de cualquier tipo y modalidad, así como de discriminación contra quienes integran la comunidad universitaria, y en donde permee la igualdad de oportunidades para todas las personas sin distinción, con especial énfasis en la igualdad de género y respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, observando en todo momento los principios y valores de la Universidad.

ALCANCE

La Política Institucional de Igualdad de Género es de observancia general y obligatoria para los organismos académicos, centros universitarios, planteles de la Escuela Preparatoria, dependencias académicas y dependencias administrativas.

OBJETIVOS

1. Transversalizar la perspectiva de género en todos los ámbitos del quehacer universitario.
2. Superar las desigualdades, violencias y brechas de género que existen en todos los ámbitos del quehacer universitario, reconociendo y promoviendo la igualdad sustantiva de género.
3. Diseñar acciones dirigidas a impulsar y fomentar actitudes, comportamientos y conductas que conduzcan a la construcción de una educación para la paz.
4. Desarrollar acciones e implementar medidas y adecuaciones institucionales en los ámbitos de docencia, investigación y extensión, reconociendo la diversidad sexogenérica, de subjetividades, modos y trayectorias de vida de las personas que integran la comunidad universitaria.
5. Erradicar todo tipo de violencia y discriminación por razones de género, orientación sexual e identidad de género, promoviendo el ejercicio de los derechos de todas las personas que integran la comunidad universitaria.



Universidad Autónoma del Estado de México

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

1. IGUALDAD DE GÉNERO

Asumir como principio rector la igualdad sustantiva, buscando la erradicación de toda forma de violencia de género entre las personas que integran la comunidad universitaria, y en el marco de una cultura que involucre valores, actitudes y comportamientos que deben asumirse como parte del respeto a la vida y a la dignidad de las personas.

2. ESPACIOS UNIVERSITARIOS LIBRES DE VIOLENCIA Y PROMOTORES DE PAZ

Fomentar entre quienes integran la comunidad universitaria relaciones de respeto, basadas en principios y valores, fomentando la construcción de una cultura de paz y la erradicación de cualquier tipo de discriminación y violencia en todos sus tipos y modalidades, especialmente la de género.

3. DOCENCIA Y FORMACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LIBRE DE VIOLENCIA

Incorporar la perspectiva de género como un eje transversal en los planes y programas de estudio de los niveles Medio Superior y Superior, así como el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje y actividades de docencia.

4. INVESTIGACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Promover en los procesos de generación del conocimiento, innovación, creación artística, y sus productos, la participación de mujeres y su liderazgo en los equipos, así como en la distribución de los fondos, tomando en cuenta directrices institucionales en investigación, desarrollo, producción, divulgación e incidencia social.

5. PROCESOS DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Incorporar las medidas y mecanismos necesarios para integrar la equidad de género y la igualdad de trato y oportunidades en la gestión académica y administrativa universitarias, con base en el respeto a los derechos humanos y la no discriminación, así como en el otorgamiento de las prestaciones, procesos transparentes y libres de sesgos sexistas o discriminatorios en la promoción, selección, capacitación y contratación del personal académico y administrativo.

6. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

Fortalecer la prevención, atención y sanción de la violencia por razones de género, especialmente la ejercida contra las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica, mediante la emisión, actualización y difusión permanente de normas, estrategias y acciones desde una visión transversal, y los mecanismos e instancias para su debida atención.